ACUERDO REGIONAL Nº 0211-2023-GRU-CR

Pucallpa, diez de octubre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, mediante Pedido Verbal de la Consejera Regional – Lucerito Ondina Davila Alvarado, solicita que la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional realice un viaje a la Provincia de Atalaya, con la finalidad de realizar visitas a las diferentes dependencias públicas; así como, la ejecución de proyectos de infraestructura y proyectos productivos por parte de la Gerencia Territorial de Atalaya; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, la Consejera Regional – Lucerito Ondina Davila Alvarado, en su intervención en el debate señalo que, es importante que la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional dentro del cumplimiento de sus funciones realice un viaje a la Provincia de Atalaya, a fin de realizar visitas a las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Ucayali; asimismo, visite la ejecución de los proyectos que viene ejecutando la Gerencia Territorial de Atalaya, por lo que, solicita al Pleno del Consejo Regional autorice el viaje de la Comisión del 22 al 28 de octubre del 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional

o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferida por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Viaje de los Miembros de la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional a la Provincia de Atalaya, con la finalidad de realizar visitas a las diferentes dependencias públicas del Gobierno Regional de Ucayali y a la ejecución de los diversos proyectos de infraestructura y proyectos productivos, a cargo de la Gerencia Territorial de Atalaya, los días 22 al 28 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE